



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0980/2017

SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 09/2017 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación de créditos nº 09/2017, sobre el Presupuesto General del ejercicio 2016, prorrogado para el 2017, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingresos**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Aprobación de la Prórroga del Presupuesto del 2016 del Ayuntamiento de Bétera para el año 2017 según Resolución de Alcaldía nº 2186/2016 de 27 de Diciembre de 2016.

I.2.- Con fecha 24 de noviembre de 2016, fue publicado en el DOCV Resolución de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, la convocatoria para la concesión de subvenciones a los proyectos T´Avalem para la realización de proyectos de formación en alternancia con el empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2017, concediéndose a esta corporación un importe máximo de **389.059,20 Euros**.

I.3.- Con fecha 24 de mayo de 2017, se ha recibido en el Departamento de Intervención, copia de la resolución del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, Expediente FOTAV/2017/14/46 para el desarrollo del proyecto denominado "FOTAV 2017: T´AVALEM BÉTERA", para un total de 20 participantes y una duración de 12 meses, concediéndose a esta corporación una subvención de un importe total de **389.059,20 Euros**.

I.4.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **01/06/2017**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente, mediante modalidad de Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso, por un importe total de 389.059,20 Euros, sobre el Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II. 1.- Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.

- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2016, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

1. Memoria de la Alcaldía Presidencia.
2. Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
3. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
4. Resolución o Acuerdo del órgano competente.
5. Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.2.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia,

RESUELVO:

PRIMERO.- Quedar enterada de **expediente de Modificación de créditos nº 09 sobre el Presupuesto vigente mediante Generación de crédito por mayores compromisos de ingreso**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe de la Interventora de fecha 26/05/2017, y en su consecuencia:

- a) **Avocar** por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.
- b) **Aprobar** la Generación de créditos por importe total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (389.059.20 €) con el siguiente detalle:

GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	220	2418	14300	FOTAV 2017: RETRIBUCIONES BÁSICAS: PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE	0,00	106.585,56	106.585,56
N	220	2418	14301	FOTAV 2017: RETRIBUCIONES BÁSICAS ALUMNOS	0,00	198.156,00	198.156,00
N	220	2418	16000	FOTAV 2017: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	44.765,64	44.765,64
N	220	2418	2269900	FOTAV 2017: GASTOS FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	39.552,00	39.552,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					0,00 €	389.059,20 €	389.059,20 €
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO GASTOS						389.059,20 €	

- c) **Financiar** los anteriores créditos con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvención con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS							
CONCEPTO DE INGRESOS					PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
	45050	GVA: PARA EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL			0,00	389.059,20	389.059,20
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO INGRESOS						389.059,20 €	
TOTAL GENERACION DE CREDITOS						389.059,20 €	

- d) **Dar Traslado** del presente acuerdo a los Servicios de Intervención para que proceda a anotar en contabilidad la mencionada modificación.
- e) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA



CRISTINA ALEMANY CAMPOS - NIF:48437150R
01/06/2017, 13:48:22

Doy fe
EL SECRETARIO



JUAN IGNACIO MORENO GARCIA - DNI 25391476M
01/06/2017, 13:39:38